



5. La referencia catastral está incompleta y/o es incorrecta.
6. La descripción de las medidas de mejora de los niveles óptimos y/o rentables de la eficiencia energética es insuficiente. Deberá contener las características de dichas medidas, así como información sobre la relación coste-eficiencia de las mismas.
7. El archivo de cálculos y resultados en soporte informático, no existe o está deteriorado.
8. La fecha de validez del Certificado de eficiencia energética y/o la Etiqueta de calificación energética es incorrecta.
9. El modelo de la Etiqueta de calificación energética no es el reglamentario y/o los colores no se ajustan a los establecidos en el modelo reconocido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Industria y Energía, sito en avda Luis Ramallo s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

*ACUERDO de 25 de junio de 2014 relativo a cambio de instructor en los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas, competencia de la Dirección General de Medio Ambiente. (2014AC0007)*

Habiéndose producido la sustitución de la persona designada inicialmente como instructora de los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas que se encuentran en tramitación en los Servicios Territoriales de Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, se dispone el nombramiento de la persona encargada de instruir estos procedimientos a partir de la fecha del presente acuerdo, estando sujeta a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General,

**ACUERDO :**

Nombrar instructora de los procedimientos de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas tramitados en la provincia de Cáceres a D.<sup>a</sup> Margarita Álvarez Atanes, Asesora Jurídica de la Dirección General de Medio Ambiente, en sustitución de D. Miguel Ángel Campos Rodas.

Mérida, a 25 de junio de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Res. 26 de julio de 2011, DOE n.º 147 de 1 de agosto), El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.